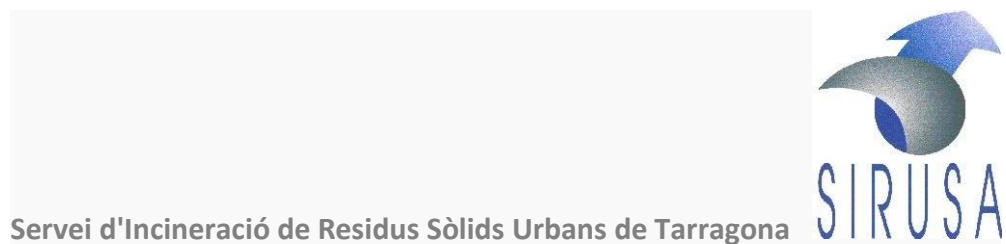


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRACTACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA VÁLVULA DE REGULACIÓN, PARA EL SISTEMA DE BY-PASS DE TURBINA, EN LAS INSTALACIONES DE SIRUSA

EXP. 32/2023



Fdo.: Daniel Villanueva, Director Técnico

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. BASES DE DIMENSIONAMIENTO	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO	4
4.1. Descripción del alcance incluido	4
4.2. Documentación para entregar.	¡Error! Marcador no definido.
4.3. Aceptación del suministro.	4
4.4. Seguridad y salud.....	4
5. PLANIFICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6. FACTURACIÓN	5
7. PENALIZACIONES	5
8. CONTENIDO DE LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.

1. ANTECEDENTES

Las válvulas de regulación del sistema de by-pass de turbina son elementos considerados como críticos ya que tienen un papel muy importante, regulan la presión de trabajo en los colectores de vapor (una regulación incorrecta provocaría la actuación de las válvulas de seguridad por sobrepresión) y el nivel en el tanque de condensados, (en caso de llegar al nivel alto o bajo, se provocaría la actuación de elementos de seguridad que aturdirían partes de la instalación). Su apertura es controlada desde Sala de Control, desde donde se envía un setpoint de porcentaje de apertura y la válvula se posiciona según se indique.

Hoy en día se disponen de dos válvulas de regulación en el by-pass del vapor de salida de la turbina hacia el aerocondensador. Debido a los diferentes caudales que se pueden tener, para aliviar la sobrepresión que se puede producir en el colector de alta, estos abarcan desde rangos muy pequeños a muy grandes. Por este motivo se disponen de dos válvulas de diferentes diámetros, la válvula grande PCV31.1A es de 6" mientras que la pequeña V31.1B es de 1", para poder trabajar sin desestabilizar el sistema a pesar de las variaciones de caudal.

La planta de valorización energética se encuentra actualmente en un proceso de mejora de sus instalaciones, una de las mejoras a implementar en los próximos meses consiste en repotenciar la caldera, generando más vapor con la misma cantidad de residuos sólidos urbanos a valorizar; por este motivo el colector de alta presión entrará en un estado de sobrepresión permanente con las dos líneas de valorización energética. Esta situación provocará que las válvulas de by-pass estén abiertas de manera continua; para evitar esta situación será necesario sustituir la actual válvula pequeña de by-pass (1") por una nueva válvula para evacuar el vapor sobrante de las calderas y evitar que estén continuamente abiertas las dos válvulas de by-pass.

2. OBJETO

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas que deberá cumplir la válvula de regulación a suministrar.

3. BASES DE DIMENSIONAMIENTO

3.1 Condiciones de la ubicación de las instalaciones

Las condiciones de ubicación de la planta son las siguientes:

- Variación anual de la Temperatura Ambiente 4°C – 35°C
- Humedad relativa del aire..... Media: 70 %
- Altitud..... 34,0 metros s.n.m.

3.2 Características de la instalación

A continuación, se especifican las características de la instalación en la que deberá trabajar la válvula a suministrar:

➤ Condiciones de servicio:

- Fluido: Vapor sobrecalentado
- Presión entrada: 37 bar(a)
- Presión salida: 0,25 bar(a) (- 0,75 bar de vacío)
- Tª del vapor: 360ºC
- Caudal nominal: entre 8 y 10 tn/h
- Respuesta de la válvula: Lineal

Se debe tener en cuenta que la válvula trabajará de forma continua, con lo cual, el suministrador **debe garantizar un nivel sonoro inferior a 85 dB.**

4. ALCANCE DEL SERVICIO

4.1. Descripción del alcance incluido

Es objeto del licitador suministrar todo el material necesario para cumplir con las siguientes especificaciones:

Válvula de regulación adecuada para trabajar en las condiciones de servicio anteriormente descritas en el apartado "3.2. Características de la instalación".

La válvula deberá llevar posicionador electroneumático con señal 4-20 mA, feed-back de posición (4...20mA) y finales de carrera ajustables.

En caso de fallo, la posición de seguridad de la válvula será cerrada.

4.3. Aceptación del suministro.

La aceptación por parte de SIRUSA del suministro tendrá lugar una vez se haya entregado por completo (ver apartado de facturación).

4.4. Seguridad y salud

En cumplimiento del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, y la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales, el adjudicatario deberá entregar previa a la obra la documentación referente a la prevención de riesgos laborales que solicite SIRUSA o el coordinador de seguridad.

El adjudicatario deberá cumplir con el protocolo de Prevención de Riesgos Laborales definido en la propiedad respecto a controles de accesos, permisos de trabajo, etc.

5. PLANIFICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cinco (5) meses a contar desde la formalización del contrato.

En un plazo máximo de cinco (5) meses, a contar desde la formalización del contrato, se deberá suministrar la válvula de regulación.

Si por causas ajenas a la voluntad y control del contratista, como es el caso de desabastecimiento general de productos, no se pudiera cumplir con el plazo de cinco (5) meses, previa solicitud debidamente razonada e informe favorable del responsable del contrato, se podrá otorgar una prórroga de este plazo.

6. FACTURACIÓN

La facturación se realizará de la siguiente manera:

- 100% a la entrega del material y validación desde SIRUSA.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados y formalmente recibidos de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

La presentación de las facturas se realizará teniendo presente las indicaciones de las fechas de facturación concretadas en el apartado anterior y se haya expedido la declaración de recepción de conformidad total por parte del responsable de este contrato o de la persona en quien delegue.

7. PENALIZACIONES

Ver las penalizaciones indicadas en **el PCAP**.

8. GARANTÍAS

Se establece un período de garantía mínima de tres años de la válvula. Durante este período de garantía, al adjudicatario o proveedor de la válvula se obliga al menos a:

- Sustituir aquellas piezas que sean necesarias y que sean debidas a defectos de material o de construcción del diseño de la misma.
- Ejecutar la reparación, en el caso que SIRUSA lo considere oportuno, en un máximo de 72 horas, a contar des de la fecha de comunicación de la avería o anomalía.
- En el caso de averías que se produzcan de manera repetitiva o motivadas por errores de diseño o fabricación por parte de la empresa adjudicataria, el adjudicatario establecerá los medios necesarios para enmendar y corregir el error. En caso contrario, se establecerá una ampliación del período de garantía hasta que el error haya sido enmendado.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la recepción de la válvula objeto del presente contrato.

En Tarragona, 13 de septiembre de 2023

David Villanueva

Director Técnico